Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Web: www.fpune.edu.py

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
Ciudad del Este – Paraguay
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 08 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN DEC. N° 315/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 12/2023, FORMALIZADO ENTRE LA FIRMA 3A-SERVICIOS DE REPARACIONES DE ALDO ANDRÉS ACOSTA GAUTO Y LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE.

VISTA:

El memorando de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita y justifica la ampliación del contrato mencionado, basado en la importancia de los mismos y la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto para honrar los compromisos del Contrato N° 12/2023 en el marco del llamado a licitación por Contratación Directa N° 09/2023 para los "Servicios de Mantenimiento de Jardines y Fumigaciones" con ID: 425.539. El Dictamen Técnico/Legal. La Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007», la Resolución DNCP N° 4400/2022 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020».

CONSIDERANDO:

La Ley 2051/03 en su Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" expresa que "podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, el Decreto N° 2992/2019 dispone: Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente, y;

La Resolución DNCP 4400/2022 en su Artículo 9°. Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

RESUELVE:

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Web: www.fpune.edu.py

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
Ciudad del Este – Paraguay
Email: secretaria@fpune.edu.py

Artículo 1º. **Aprobar** la ampliación del Contrato Nº 12/2023 por un monto total de **Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones)**, suscrito en el marco de la Contratación Directa Nº 09/2023 para los "Servicios de Mantenimiento de Jardines y Fumigaciones" con ID: 425.539.

Artículo 2º. **Disponer** la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 3º. **Informar** y proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano